

“FAMA PREMIA A SU FAMILIA”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones de la promoción denominada “**FAMA PREMIA A SU FAMILIA**” la cual consiste en la rifa treinta (30) electrodomésticos y se regirá por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Cliente; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con quien la Financiera mantiene una relación comercial originada por la celebración de un contrato de crédito.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada “**FAMA PREMIA A SU FAMILIA**”
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en el sorteo electrónico de la promoción **FAMA PREMIA A SU FAMILIA**.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del martes 11 de mayo de 2021 al sábado 17 de julio de 2021. El sorteo se realizará el miércoles 21 de julio de 2021, en una sucursal de Financiera FAMA. Dicho evento será presenciado y autenticado por un Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes de julio de 2021.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que adquieran un crédito durante la vigencia de la misma o bien paguen sus cuotas de un crédito activo en los puntos de pago autorizados (Corresponsales No Bancarios). Ver lista en <http://www.financierafama.com.ni/corresponsales-no-bancarios>.
4. Si un cliente cumple con ambas condiciones adquiere un crédito durante el periodo de la promoción y paga al menos una cuota en los puntos de pagos autorizados tendrá doble acción en la tómbola electrónica.
5. Los clientes deben estar al día con FAMA al sábado 17 de Julio de 2021 y que sus créditos se encuentren en situación normal.
6. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
7. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A. y sus directores.

PREMIOS

8. Los premios que se estarán sorteando se detallan a continuación:

Premio	Cantidad
Televisores	2
Lavadora	1
Minicomponente	1
Cocina	1
Electrométricos varios (Licuadora, Arrocera, Horno, entre otros)	25
Total	30

GANADOR(ES)

1. Los clientes que resulten ganadores, serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
4. La fecha límite para solicitar el premio será de quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA realice la notificación a él(los) ganador(es).
5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.

5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las “Acciones Electrónicas”, las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales.

Managua 14 de mayo de 2021